



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	MODERNA IGEN S.A.S.
DEMANDADO	INMEL INGENIERIA S.A.S.
RADICADO	05001-40-03-011-2019-001306-01
ASUNTO	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso, se admite en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 4 de febrero de 2021, por el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

A su vez, en uso de la facultad prevista en el canon 121 del C.G.P., se **prorroga por seis (6) meses el término para proferir sentencia en el proceso de la referencia.**

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE